



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°0.06.....



USHUAIA, 17 ENE 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado Resolución Plenaria N° 292/12, por la cual se establece el período de Feria Anual – Año 2012 a partir del día 17 de Diciembre de 2012 y hasta el día 01 de Febrero de 2013, ambas fechas inclusive, disponiendo además que el servicio de feria, deberá cubrirse con un mínimo de 25% de personal del área respectiva, como así también, que dicha pauta mínima de personal, deberá mantenerse en todo el período en el cual corresponde autorizar el goce de las licencias anuales comprendido entre el 01 de Octubre del presente año y hasta el 30 de Abril del año siguiente.

Que mediante Circular N° 07/2012 de Presidencia se comunico a todo el personal del organismo las pautas a tener en cuenta para establecer sus respectivos períodos de licencia.

Que por razones de servicio, según Resolución Plenaria N° 374/2012 sólo se autorizaron (siete) 7 días, quedando pendiente de usufructo 33 días en el marco del expediente del visto.

Que por Nota de fecha 08/01/2013 el agente Gustavo MIRABELLI, solicita autorización para el usufructo de la licencia anual ordinaria no gozada del 2012, consistente en 33 días con más la correspondiente al año 2013 a partir del 27 de enero de 2014.

Que mediante Nota Interna N° 28/2014 el Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, por cuestiones de servicio autoriza sólo el usufructo de 30 días, a partir del 27/01/2013, quedándole pendientes 3 días de la licencia anual ordinaria 2012 y la licencia anual ordinaria 2013 completa.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 006

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

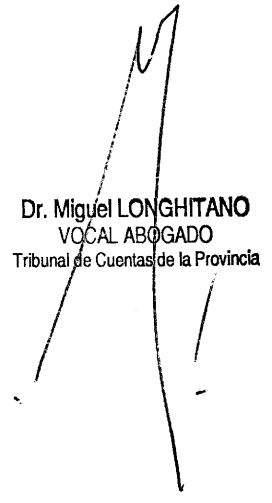
ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de una fracción de TREINTA (30) días de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012, al agente Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, en el período comprendido entre el 27/01/2014 y el 25/02/2014, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

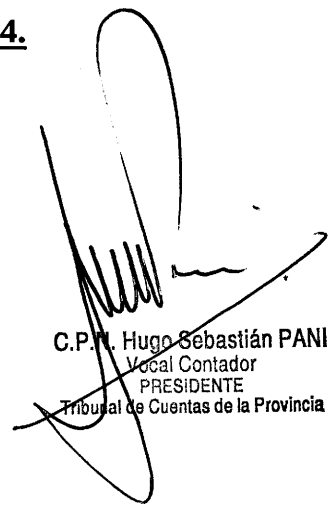
ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 006 /2014.

T.C.P.
Conferido
M.B.
Controló
Cumplió


G.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia